USHUAIA, 04 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 154/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1102/2020 LETRA: TCP - DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 323/2020, obrante a fojas 40/44, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT Nº 20-36734349-5, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de $ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 45/48, se encuentra registrado bajo el Nº 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/09/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 449/2020, obrante a foja 77, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/12/2020 y el 01/03/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 323/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00003-00000031 (v. f. 102), por la suma total de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2021 y el

31/01/2021, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, conforme surge de foja 102 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 103/104, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 02/2021, obrante a foja 95.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, ambas fechas inclusive, por la suma total de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00003-00000031, por la suma total de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN, CUIT Nº 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 041 - /**2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia